



#### SESIÓN ORDINARIA Nº15 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LO PRADO (20.05 2020)

#### TABLA:

- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR: 1.-**PENDIENTE**
- 2.-**CUENTA**
- AMPLIACIÓN DE FACULTADES FUNCIONARIOS MUNICIPALES PARA 3.-FISCALIZAR CUMPLIMIENTO NORMAS RELATIVAS A COVID-19
- 4.- APROBACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA ADQUISICIÓN TEST RÁPIDO COVID
- VARIOS. 5.-

#### *DESARROLLO*

En Lo Prado, a 20 de mayo de 2020, siendo las 12:12 horas, en modalidad de Trabajo Remoto y a distancia, según Dictamen Nº6693 de fecha 23.03.2020 de la Contraloría General de la República. el Alcalde Sr. Maximiliano Ríos Galleguillos, Presidente del Concejo, abre la Sesión.

#### Asistentes a la Sesión los Sres. Miembros del Concejo:

Sr. Camilo Morán Bahamondes, Sr. César Sanhueza Cea, Sr. Patricio Salinas Robles, Sr. Gerónimo Flores Gómez, Sra. Juana Maturana González, Sr. Juan Labra Sanhueza, Sra. Cynthia Calderón Rodríguez y Sr. Jimmy Arce Leiva

Invitados:

Sr. Gonzalo Aránguiz, Administrador Municipal

Sr. Carlos Olivari, Director Jurídico

Dra. Mónica Núñez, Secretaria General Corporación Municipal de Lo Prado

Sra. Adriana Sanhueza, Directora de la Secpla

Sr. Carlos Cea, Jefe Dpto. Rentas

## 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR: PENDIENTE

#### Sr. Alcalde (Presidente del Concejo)

Señala que las actas anteriores están pendientes.

#### 2.- CUENTA

#### Sra. Carmen Gorroño (Secretaria del concejo)

Se hace entrega a cada uno de los Sres. Concejales presentes del Mail de fecha 14.05.2020, de la DIMAO, mediante el cual da respuesta al Concejal Sr. Patricio Salinas, sobre contratos de sanitización por COVI-19

Se hace entrega a cada uno de los Sres. Concejales presentes del Mail de fecha 19.05.2020 del Sr. Administrador Municipal, mediante el cual se da respuesta al Concejal Sr Gerónimo Flores, sobre Decretos Alcaldicios en Materia de Personal N°100 y N°101 del año 2020

Se hace entrega a cada uno de los Sres. Concejales presentes del Mail de fecha 19.05.2020 de la DIMAO, mediante el cual se da respuesta al Concejal Sr. Camilo Morán, sobre destino de residuos que se reciclan.

Se hace entrega a cada uno de los Sres. Concejales presentes del Mail de fecha 19.05.2020 del Sr. Administrador Municipal, mediante el cual remite Minuta N°2 del Director de la DIDECO, referente a la entrega de caja de mercadería.

El Concejal Camilo Morán señala tiene aún pendiente una consulta y que ya se cumplieron los plazos respecto a las infracciones cursadas por no uso de mascarillas en la comuna.

## 3.- AMPLIACIÓN DE FACULTADES FUNCIONARIOS MUNICIPALES PARA FISCALIZAR CUMPLIMIENTO NORMAS RELATIVAS A COVID-19

- EL SR. ALCALDE LE ENTREGA LA PALABRA AL ADMINISTRADOR MUNICIPAL, SR. GONZALO ARÁNGUIZ

El Sr. Administrador indica que últimamente han salido algunas instrucciones sobre ampliación de facultades para los inspectores municipales, de las cuales hablará el Director Jurídico., y que también lo acompaña el Jefe del Dpto. de Rentas Municipales parar responder también consultas de los Sres. Concejales.

El Director Jurídico manifiesta que ayer remitió a los Sres. Concejales una minuta denominada Facultades Funcionarios Municipales a Propósito de COVID-19, que es un análisis jurídico de las facultades que tienen los inspectores municipales, basado en el Decreto N°103 del año 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Decreto N°18 también del año 2020.

#### (El que se adjunta al final del acta)

Pide que se le dé la palabra al Jefe de Rentas Municipales quien explicará en la práctica cómo se va a materializar esta posibilidad de que funcionarios municipales pasen a ser designados en comisión de servicios a la SEREMI de Salud.

El Jefe del Dpto. de Rentas Municipales manifiesta que el Director Jurídico ha dicho todo y ha sido muy claro respecto a las atribuciones que se le encomendarían a los inspectores municipales en caso de pasar en comisión de servicio al SEREMI de Salud

El Concejal Sr. Patricio Salinas consulta cuántos inspectores pasarían a comisión de servicio a la SEREMI de Salud

El Jefe del Dpto. de Rentas Municipales responde que serían 4 inspectores de Rentas Municipales y que entiende que 2 de Seguridad.

La Concejala Sra. Cynthia Calderón solicita que se informe por escrito cómo será la aplicación de este sistema, en detalle, los nombres de las personas y sus facultades que tendrán en su calidad, para poder responder a los vecinos cuando le pregunten

El Jefe del Dpto. de Rentas Municipales responde que primero estos funcionarios deben recibir una pequeña capacitación de la SEREMI de Salud de sus nuevas competencias, como el uso de mascarillas, comercio no esencial, pedir salvo conducto o permisos temporales, pero que antes debe dictarse el decreto correspondiente de estos funcionarios en comisión de servicio hacia la SEREMI.

El Sr. Alcalde manifiesta que existe la posibilidad que se capaciten 6 inspectores municipales para que realicen funciones de fiscalización en el territorio de Lo Prado, con las facultades que señalaba el Director Jurídico y que se sacará adelante en los próximos días, que hay voluntad del municipio y que hay interés de parte de la SEREMI de Salud para sacar adelante este proceso y fiscalizar la cuarentena y todo lo que tiene que ver con eso.

La Concejala Sra. Juana Maturana consulta cuál sería el período de duración de esta comisión de servicio, y quién extiende este período si es el municipio o la Seremi, cómo es en términos legales.

El Director Jurídico responde que la comisión de servicios es por parte de la municipalidad hacia la Seremi por 30 días y prorrogables de acuerdo a las condiciones sanitarias del momento.

El Concejal Sr. Patricio Salinas consulta qué perfil deben tener estos funcionarios, observando que en el Dpto. de Rentas y de Seguridad hay funcionarios a contrata, planta y también a honorarios.

El Director Jurídico responde que el requisito esencial y legal que pide la Seremi es que estos funcionarios por decreto alcaldicio hayan sido designados como fiscalizadores o inspectores municipales con anterioridad a la pandemia, y que pueden ser a planta, contrata u honorarios

La Concejala Sra. Juana Maturana insiste en la consulta respecto al perfil que deben tener estos funcionarios, si necesitan un perfil especial o alguna habilidad personal para hacer esta tarea o sólo debe formar parte de algún Dpto. del municipio.

El Director Jurídico reitera que no necesita un perfil especial sólo que por decreto haya sido designado como inspector municipal antes de la pandemia, es decir, funcionarios que hayan cumplido esta labor antes de la situación de pandemia, y que no establece plazo de cuánto tiempo antes hayan estado trabajando como inspectores municipales.

La Concejala Sra. Cynthia Calderón señala que tiene 2 dudas, que si eso no significa que los inspectores que hoy están ejerciendo sean designados.

Que también le preocupa el preámbulo anterior del análisis que se hizo del documentos enviado por el Ministerio, porque hay cosas que no están claras, cosas que trascienden al estatuto administrativo y que le preocupa en qué pie quedan los funcionarios, y si la municipalidad está o no de acuerdo en esta comisión de servicio, porque el Director Jurídico habló que se pidió un pronunciamiento a la Contraloría General de la República, entonces si dependerá de ese pronunciamiento cómo se procederá. Asimismo consulta si hubo una reunión previa de la administración con los funcionarios para informarles de esto. Entonces, pide que se le informe bien al respecto para que no se preste para confusión.

El Director Jurídico señala que a propósito de los decretos que se dictaron existen algunas interpretaciones que son distintas a las que él puede tener y por lo tanto que se pidió un pronunciamiento a la CGR, sin embargo que a juicio de él no va a prosperar esa presentación y que solamente va aclarar que ambos decretos se basan en sí mismo pero que habrá problemas en la aplicación de la normativa Además observa que en algunas municipalidades ya fueron capacitados los inspectores municipales.

En segundo lugar menciona que él tiene la convicción que cuando se designan a las personas, estas personas lo hacen de acuerdo con su jefatura y que ha sido así con los funcionarios que reciban la capacitación, pero lo que debe quedar claro que no se puede ir más allá de lo que establece el estatuto para los funcionarios municipales y también en la comisión de servicio en los artículos 70 y 71 claramente cuáles son sus límites. Y que obviamente es un tema de voluntariedad de parte de estas personas que irán a cumplir este servicio.

El Concejal Sr. Jimmy Arce señala que este tema que se está viendo ahora, la Seremi está haciendo esta capacitación y asesorando en lo que hay que hacer, y que salió por varios canales de televisión el lunes por la mañana porque habían muchos reclamos porque los municipios no tenían las atribuciones necesarias y los vecinos reclamaban por la deficiente fiscalización.

#### 4.- APROBACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA ADQUISICIÓN TEST RÁPIDO COVID-19

- EL SR. ALCALDE ENTREGA LA PALABRA AL SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL, DON GONZALO ARÁNGUIZ

El Sr. Administrador Municipal señala que hubo antes del concejo una comisión que presidió el Concejal Sr. Juan Labra y donde estuvo presente la Dra. Mónica Núñez, Secretaria General de la Corporación Municipal de Lo Prado y la Directora de la Secpla, la Sra. Adriana Sanhueza para ver este tema y donde ellas hicieron una exposición de los recursos que llegaron del GORE y que serán destinados principalmente a medicamentos e insumos médicos, tal como dice el instructivo.

También indica que en la comisión se expusieron todas las compras que se iban a realizar y hay compras que superan el monto legal permitido con el cual se puede contratar sin autorización del Concejo Municipal, por esa razón se expusieron esas compras y ahora pasan al concejo para que puedan ser aprobadas y poder proceder a esas adquisiciones.

El Concejal Sr. Juan Labra indica que en la comisión estuvieron presente 7 concejales y las personas que indicó también el Sr. Administrador. Que los recursos enviados por el GORE son \$228.346.000 con fecha 15.04.2020, que la Corporación Municipal presentó un presupuesto por 189 millones de pesos y fracción, monto que puede variar en cualquier minuto por los

acontecimientos que están sucediendo producto de la pandemia en el país y en el mundo. Y que todos están de acuerdo en la adquisición de todos estos productos.

#### EL SR. ALCALDE OFRECE LA PALABRA A LOS SRES, CONCEJALES

La Concejala Sra. Cynthia Calderón pide que se explique qué es una contratación Directa, los tipos de contrataciones directas y la diferencia con una licitación.

El Asesor Jurídico explica que la normativa vigente sobre compras y contrataciones públicas permite que se pueda obviar el trámite de la licitación en determinados casos y que ahora se está en un caso de extrema urgencia, producto de la pandemia, y que la contratación directa es una de las formas en virtud de poder contratar sin licitación,

Señala que las contrataciones directas tienen algunos requisitos, como 3 cotizaciones y el valor de las especies que se van a adquirir, y que es una excepción a la regla general por un caso de urgencia como el que se está viviendo.

La Concejala Sra. Cynthia Calderón menciona que hoy hubo una comisión donde se presentó un documento Excel detallando las necesidades y los montos pero por transparencia y en el rol fiscalizador normativo y jurídico que les corresponde como concejales indica que hubiera sido bueno que se hubieran enviado a los concejales las 3 cotizaciones ya que esta compra sobrepasa las 500 UTM. Y que es importante ceñirse a la normativa respeto a las contrataciones directas, más aún cuando están ingresando tantos recursos al municipio, por lo que solicita se les hagan llegar esas 3 cotizaciones para estas contrataciones directas. Observando que ella no es amiga de las contrataciones directas porque se obvía la libre competencia de las empresas. Además señala que la doctora Mónica Núñez señaló en comisión que los montos podían variar ya que el mercado varía, por tanto, requiere que se le envíen esas cotizaciones.

El Sr. Alcalde pregunta por qué en la tabla no está el monto.

El Sr. Administrador responde que no está en la tabla porque eventualmente podría cambiar tal como lo explicó la Dra. en comisión pero que están en el informe y señala que son 54 millones de pesos, monto que sobrepasa las 500 UTM y que también hay otros implementos que también sobrepasan las 500 UTM

#### EL SR. ALCALDE SOMETE EL TEMA A VOTACIÓN

#### Sra. Juana Maturana (Concejala)

Señala lo siguiente: de acuerdo al informe extenso que dio la doctora en comisión y a lo que nosotros hemos conocido porque nos hemos estado informando, apruebo, porque es una necesidad urgentísima. También el informe de la Secpla que dio en comisión fue claro en cuanto a los montos y en cuanto a todo lo que se va a hacer y cómo se va a utilizar así es que apruebo.

#### Sra. Cynthia Calderón (Concejala)

Señala lo siguiente: como dije no soy muy amiga de las contrataciones directas pero debido a la situación que está viviendo nuestro país y nuestra comuna yo apruebo pero con la salvedad que se nos envíe alguna información, porque escuché en comisión a la doctora que se está mandando, a lo mejor, en forma semanal a la municipalidad, el estado de la situación de la Corporación de Salud y me gustaría que ese informe también se hiciera llegar a los concejales, porque no me quepa duda que el trabajo que está haciendo la Corporación de Salud, encabezado por la Dra. Mónica Núñez es eficiente, pero creo que es importante no guardar la información sino ampliarla hacia los concejales. Y, también solicitar que se nos envíe cómo va a hacer la distribución en los diferentes consultorios, eso también quedó como solicitud en la comisión. Así es que de todas maneras apruebo y que se use de la mejor forma estos recursos que están siendo enviados del GORE.

El Sr. Administrador señala que la Dra. le envía una minuta semanal en materias generales sobre el avance de la pandemia y que él está reenviando a los Sres. Concejales, observando que sólo la de esta semana no la ha enviado todavía.

#### Sr. Jimmy Arce (Concejal)

Señala lo siguiente: la presentación fue bastante larga en la comisión, la doctora Núñez fue muy clara, pero solamente aclarar como estamos en concejo, que 228 millones de pesos y fracción es el monto que aprobó hace un poco más de un mes el GORE para la comuna y que entiende que hoy va a ser ingresado al municipio. Y, que los 189 millones de pesos y fracción que estamos aprobando hoy, la doctora dijo bien claro que la diferencia de esos 189 millones de pesos se dejó una diferencia porque se está a la espera de la respuesta para ver si se pueden comprar medicamentos ansiolíticos, para la depresión, y por eso el documentos que nos enviaron es por 189 millones de pesos y fracción y no por los 228 millones y fracción. Y, por supuesto que apruebo y con toda confianza en la gente de salud y que los recursos serán bien destinados porque estamos viviendo un momento crítico y ya van más de 4.000 infectados y en Lo Prado está a punto de que se vaya de las manos a pesar del esfuerzo que está haciendo el equipo de salud principalmente. Apruebo.

#### Sr. Gerónimo Flores (Concejal)

Señala lo siguiente: de lo que se habló en la comisión de salud la doctora me aclaró sobre los 189 millones de pesos y fracción de los insumos y me quedó clara la situación sobre los 228 millones de pesos que había aprobado el GORE, así es que apruebo.

#### Sr. Patricio Salinas (Concejal)

Señala lo siguiente: con lo explicado por la doctora Mónica Núñez en la comisión quedó claro. El Estado da 70 exámenes diarios para la comuna de Lo Prado y con esta compra vamos a poder llegar a muchas más personas para poder detectar esta epidemia, porque ahora no vamos a tener 70 sino a lo mejor 100 o más diarios según los compren en el mercado, porque ella dijo que el producto que están comprando un día está a un precio y al otro día está a un precio mucho mayor, entonces ojalá sea rápida la compra para que no siga subiendo el precio y alcance para muchos más para la comuna de Lo Prado.

Siempre se ha dado las gracias a la doctora Mónica Núñez pero yo quiero nuevamente agradecerle por toda la atención que ha tenido con la gente de la comuna de Lo Prado y especialmente con los casos que le hemos mandado los concejales, en general todos los concejales hemos tenido una muy buena recepción con la doctora Núñez en el sentido de siempre estar dispuesta a ayudar los casos que nosotros le hemos enviado. Sí totalmente apruebo.

#### Sr. Juan Labra (Concejal)

Señala lo siguiente: apruebo las compras de insumos del programa COVID, GORE 2020.

#### Sr. César Sanhueza (Concejal)

Señala lo siguiente: teniendo acá en la mano el documento Excel enviado y entendiendo que mis colegas que estuvieron en la comisión y vieron ampliamente el detalle de este Excel y entendiendo que es sumamente necesaria la compra de estos insumos, apruebo

#### Sr. Camilo Morán (Concejal)

Señala lo siguiente: apruebo.

#### <u> ACUERDO Nº40-2020</u>

En Sesión Ordinaria Nº15 del Concejo Municipal de Lo Prado de fecha 20 de mayo de 2020, mediante Acuerdo Nº40-2020, la unanimidad de los concejales presentes aprueban la Contratación Directa para la Adquisición de Test Rápido COVID-19 (según listado ISP), por un monto de \$54.000.000, monto que podría variar.

#### 5.- VARIOS

#### Sr. Camilo Morán (Concejal)

Señala que tiene puntos varios pero que los enviará por WhatsApp porque no se está sintiendo muy bien.

#### Sr. César Sanhueza (Concejal)

Señala que no tiene puntos varios

#### Sr. Juan Labra (Concejal)

Señala que no tiene puntos varios

#### Sr. Patricio Salinas (Concejal)

Envía sus felicitaciones al Sindicato de Ferias Libres de Gabriela Mistral Por la Razón o la Fuerza, porque postularon a un proyecto de SERCOTEC y se lo ganaron, es un kit de sanitización que se compone de lavamanos, guantes y mascarillas para la gente de la feria de Gabriela Mistral, por tanto pide a la administración que se les pueda ayudar en relación al traslado y puesta en marcha de este kit.

Solicita informe acerca de cuánta plata ha llegado desde el GORE para la pandemia y en que se ha gastado.

#### Sr. Gerónimo Flores (Concejal)

Señala que hoy le respondieron sobre los decretos N°100 y N°101 pero que faltó que le informaran sobre el Memorándum N°17 del 27 de enero de 2020 sobre un programa de Desarrollo y Funcionamiento de la Dirección de Seguridad Ciudadana por \$300.000

El Sr. Administrador señala eso corresponde a la Caja Chica que mantienen muchas otras Direcciones también, pero que igualmente lo responderá por escrito como él lo ha solicitado

Asimismo, el Concejal Sr. Gerónimo Flores señala que no se le ha respondido sobre el sumario respecto de la denuncia del Sr. Oscar Vásquez

El Sr. Administrador responde que está concluido.

El Concejal Sr. Gerónimo Flores solicita se le informe de los cargos al 30 de abril de 2020 de la Dirección de Seguridad Ciudadana, modalidad, grado, sueldo, PMG y sueldo anual.

También solicita fiscalización a la empresa que presta el servicio de aseo domiciliario porque los trabajadores recolectores andan sin su mascarilla cuando han pasado por la Villa Jardín Lo Prado

#### Sr. Jimmy Arce (Concejal)

Señala que hace unas sesiones de concejos atrás él hizo su alcance respecto del sanitizado de calles principalmente y que no tenía un sentido claro y que literalmente se estaría tirando el dinero al suelo, que siguió buscando información al respecto y que hace unos días atrás salió en noticieros y redes sociales información respecto al tema de la OMS señalando que no había evidencia clara de que por el contacto con objetos haya contagio del COVID-19, por lo que pide un informe acabado sobre el tema y si es necesario seguir realizando las sanitizaciones de calles o si esos recursos sería mejor redestinarlos para otros implementos de protección o medicamentos en el contexto de la pandemia.

#### Sra. Cynthia Calderón (Concejala)

Señala que ha enviado algunas solicitudes por correo a los diferentes Departamentos, de algunos temas y solicita que las respuestas sean lo más completas posibles para poder ella dar respuesta a la comunidad cuando le consultan.

Menciona que en la sesión de concejo de hoy debería haber estado presente el Director de la DIDECO don Jorge Silva, porque es importante ver el tema de la distribución de los recursos respecto de las cajas de mercadería.

Asimismo, observa que la Concejala Sra. Juana Maturana planteará al Sr. Alcalde algunas ideas conversadas anteriormente entre los concejales, ya que ella los interpreta muy bien, porque cree importante tener una conversación real, sincera y clara de lo que está sucediendo y terminar con los comentarios en las redes sociales, indicando que la disposición de los concejales está, pero que todas las partes deben poner su granito de arena.

#### Sra. Juana Maturana (Concejala)

Señala que se ha estado conversando con los concejales, que no con todos, pero es respecto de lo que piensan los vecinos en las redes sociales respecto de los concejales, ya que la gente está diciendo que el Alcalde anda solo por la comuna, preguntándose si realmente existen los concejales en esta comuna o no, que le preocupa que la gente no sepa lo que ellos sí están haciendo, porque sólo lo ven a él como Alcalde andar en la comuna, observando que ella no puede andar ahora en la comuna por razones obvias, pero que eso no significa que no esté haciendo nada en su rol de concejala al igual que los demás concejales. Que en las

intervenciones en concejo siempre le están agradeciendo a la Dra. Mónica Núñez por mantener un contacto permanente con ellos y que eso significa que los concejales también están haciendo su trabajo.

Le menciona al Sr. Alcalde que a ella le gustaría que todos los concejales se pudieran reunir con él, para conversar esta situación, para conocer también cuál es la visión que él tiene de los concejales, cómo le gustaría a él que ellos pudieran apoyarlo, y cómo poder sentirse más cerca. Que es indudable que él como alcalde tiene todas las atribuciones y que tiene que hacer su trabajo y que no podría estar consultándoles a ellos a cada rato, pero que sí se le debería dar a la comunidad una visión de unión y de que todos están en lo mismo y que lo que él trata todos los días de lograr es porque también hay un Concejo Municipal que está detrás tratando de apoyar todo lo que él quiere hacer. Reconoce que ha habido sesiones de concejo más discutidas y dificiles, pero que nunca han dejado de apoyar lo que corresponde a la comunidad y lo que él propone en ese sentido.

Que ella no puede hablar a nombre de todos los concejales porque no ha tenido retroalimentación de todos, pero que si a algunos les preocupa esta situación y que a ella indudablemente le preocupa como cuerpo de concejales y porque si la comunidad también elige un cuerpo de concejales deberían aparecer con él como personas que lo están apoyando. Que no es necesario que los nombre todos los días, pero que al menos en algunas cosas podría mencionar que el Concejo Municipal aprobó, observando que hoy en televisión él comentó algunas cosas, como que se habían hecho modificaciones presupuestarias y que tal vez la gente no entiende, entonces que sería bueno decir de vez en cuando propuse al Concejo Municipal y ellos han aprobado. Porque también es importante que cuando termine este período alcaldicio la comunidad sepa que ellos han trabajado junto a él.

Que indudablemente no pueden pensar todos igual, porque justamente en la diferencia está el valor de lo que se puede hacer, ya que si todos fueran calcados no se lograría nada, pero que sería bueno que estas diferencias las puedan obviar y puedan trabajar unidos.

Que esa es su propuesta, que es una propuesta solidaria, razonada y también con términos afectivos, porque en esta pandemia menciona que los términos afectivos no se pueden dejar de lado, porque todos se necesitan y que se necesitan con cariño y amabilidad y eso debe estar presente en todos ellos. Y agradece al Sr. Alcalde por haberla escuchado.

El Sr. Alcalde responde que él se pone a su disposición y que no hay ningún problema, pero que le gustaría que con la misma fuerza que ella lo señala el Concejo Municipal también haga cierto reconocimiento al trabajo que hace la administración, ya que él nunca ha escuchado decir a alguno de los concejales decir que la cosas se hacen bien, sin embargo, señala que se han hecho cosas bastante buenas.

Advierte que en la Cuenta Pública sí los mencionó varias veces, que en la televisión hoy día también dijo el Concejo Municipal y que permanentemente lo está diciendo y que tal vez sea insuficiente y que puede mejorar en eso, pero que también él quisiera que las cosas que se han estado haciendo en conjunto también sean reconocidas.

Y le reitera a la Concejala Juana Maturana que se pone a su disposición y también del Concejo, va que ella está representando a algunos de ellos, para que las cosas puedan ir mejor

La Concejala Sra. Juana Maturana le agradece al Sr. Alcalde y dice que esa es la idea.

- Sin más temas que tratar se levanta la Sesión siendo las 13:13 horas. -

CARMEN GORROÑO VELASCO SECRETARIA MUNICIPAL

MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS PRESIDENTE DEL CONCEJO

Aac.



## lo prado

ANT.: Decreto N°103 del año 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y Decreto N°18 / 2020-

MAT.: Facultades Inspectores
Municipales.-

LO PRADO, 18 de mayo 2020

# MINUTA FACULTADES FUNCIONARIOS MUNICIPALES A PROPOSITO DE COVID19.

DE : DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

A : ALCALDE

SR. MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS

 1).-Como es de público conocimiento, nuestro ordenamiento jurídico trata en forma dispersa y no sistemática, tanto la existencia como las facultades de los inspectores municipales.

"Tanto en el cuerpo normativo más importante en la materia, la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, como en el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, Ley 18.833 y en la Ley de Rentas Municipales se hace referencia a los mismos, partiendo del supuesto que existen funcionarios municipales dedicados a las labores inspectivas"

2).- Sin perjuicio de aquello, existe consenso jurídico, en cuanto a que los inspectores municipales son funcionarios públicos encargados de velar por el cumplimiento de las leyes y ordenanzas en el territorio comunal y que sus facultades



#### lo prado por ti

estarían contenidas principalmente en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

3).- En este orden de ideas, importante resulta indicar que las leyes por las cuales deben velar los Inspectores son diversas dependiendo del área de desempeño.

Así por ejemplo, en el caso de los Inspectores de Obras el marco normativo que deben observar se encuentra contenido principalmente en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción en relación con la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

También la ley de tránsito y la de rentas municipales otorgan facultades fiscalizadoras a los "inspectores municipales"; como asimismo no debemos olvidar las que se establecen a propósito de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

Los principios generales en esta materia son:

"Que cada vez que la municipalidad deba realizar labores inspectivas en terreno, éstas deberán ser desempeñadas por un funcionario llamado Inspector Municipal" y,

"Rige a su respecto (inspectores municipales) el principio de derecho público en virtud del cual sólo puede hacerse aquello para lo cual la ley los haya expresamente autorizado"

4).- Es útil recordar, a propósito de la pandemia por COVID 19, que las materias de **orden sanitario** (municipal) "están señaladas en la Constitución, cuerpo normativo que a su vez encarga su determinación a una ley orgánica constitucional (Ley Nº 18.695).

A su vez, los artículos 3 y 4 de la ley orgánica de municipalidades, señalan cuáles son las funciones y atribuciones de estos entes locales.





En cuanto a las materias de orden sanitario que la ley pone dentro de la esfera de atribuciones de las municipalidades, estas han sido históricamente escasas y reclamadas por los municipios.

Así, encontramos en el Art. 4º letra d), de la ley 18.695, las relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente. Las funciones detalladas en dicho artículo han sido denominadas por la doctrina nacional como "funciones compartidas, conjuntas o mixtas" por el hecho de ser aquellas que confieren simultáneamente al municipio y a la administración central, a través de cualquiera de sus organismos y que, en consecuencia, se ejercen en forma conjunta, es decir, no se trata de materias que el legislador le haya otorgado al Municipio en forma exclusiva.

En el caso de las materias sanitarias, estas son de competencia exclusiva de la autoridad sanitaria (art. 3 del código sanitario).

Cabe recordar que el artículo 5º de este cuerpo legal señala: "Cada vez que el presente Código, la ley o el reglamento aluda a la autoridad sanitaria, deberá entenderse por ella al Ministro de Salud, en las materias que son de competencia de dicha Secretaría de Estado; a los Secretarios Regionales Ministeriales de Salud, como sucesores legales de los Servicios de Salud y del Servicio de Salud del Ambiente de la Región Metropolitana, respecto de las atribuciones y funciones que este Código, la ley o el reglamento radica en dichas autoridades y que ejercerá dentro del territorio regional de que se trate; y al Director del Instituto de Salud Pública, en relación con las facultades que legalmente le corresponden respecto de las materias sanitarias que este Código, la ley o el reglamento regula, sin perjuicio de los funcionarios en quienes estas autoridades hayan delegado válidamente sus atribuciones".

Las facultades que el código sanitario entregó a los municipios son limitadas y taxativas, a saber:

- a) proveer a la limpieza y a las condiciones de seguridad de sitios públicos, de tránsito y de recreo;
- b) recolectar, transportar y eliminar por métodos adecuados, a juicio del Servicio Nacional de Salud, las basuras, residuos y desperdicios que se depositen o produzcan en la vía urbana;





- c) velar por el cumplimiento de las disposiciones que sobre higiene y seguridad se establecen en la ordenanza General de Construcciones y Urbanización;
- d) reglamentar y controlar las condiciones de limpieza y conservación exterior de las casashabitación, fábricas, edificios públicos, cuarteles, conventos, teatros y otros locales públicos particulares;
- e) establecer plazas, parques o locales públicos de juego o recreo para adultos y niños, así como baños y servicios higiénicos públicos; y
- f) proveer a la limpieza y conservación de los canales, acequias y bebederos, considerando además las condiciones de seguridad necesarias para prevenir accidentes". (1)
- 5) Ahora bien, en cuanto a los documentos del antecedente que analizamos y que dicen relación con las facultades de los inspectores municipales a propósito de la pandemia; el Decreto 203, de 14 de mayo del 2020, en virtud del cual "En el ejercicio de sus funciones, los Jefes de la Defensa Nacional tendrán todas las facultades previstas en el artículo 7º de la ley Nº18.415, en los términos que a continuación se detallan:
- 7) <u>Impartir directamente instrucciones a todos los funcionarios</u> del Estado, de sus empresas o <u>de las municipalidades que se encuentren en la zona</u>, con el exclusivo propósito de subsanar los efectos de la calamidad pública, y, en particular, para una adecuada implementación de las medidas sanitarias adoptadas.".

Y el decreto 18, de 14 de mayo del 2020, que otorga "... a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país, facultades extraordinarias para disponer, según proceda, de todas o algunas de las siguientes medidas:

28. Encomendar las funciones dispuestas en el Título I del Libro X del Código Sanitario a funcionarios de otros servicios públicos y funcionarios municipales, que se encuentren en comisión de servicio en la Secretaría Regional Ministerial de Salud".

Surgen algunas cuestiones en cuanto a la legalidad y aplicación de la normativa señalada.



#### lo prado por ti

En primer término surge la duda respecto de si los decretos precitados podrían establecer nuevas funciones sanitarias para las municipalidades; siendo que tales materias, atendido el principio de la reserva legal, sólo podrían establecerse a través de un Ley Orgánica Constitucional.

Como señaláramos anteriormente al revisar las facultades sanitarias de las municipalidades nos encontramos con el hecho de que no es posible a los funcionarios municipales (inspectores) fiscalizar y sancionar las infracciones a la normativa sanitaria "la que reservó en forma absoluta en su libro X a la Autoridad Sanitaria" (2)

En segundo término también vale la pena el representarse el límite que tendrían los Jefes de Zona para impartir instrucciones a los funcionarios municipales, habida consideración que la comisión de servicio a que se hace alusión en la normativa que analizamos está determinada por los artículos 70 y siguientes de la Ley N°18.833, y en consecuencia "...Los funcionarios sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la municipalidad correspondiente. Las destinaciones deberán ser ordenadas por el alcalde de la respectiva municipalidad".

Debiéndose además tener presente que, "En caso alguno estas comisiones podrán significar el desempeño de funciones de inferior jerarquía a las del cargo, o ajenas a los conocimientos que éste requiere o a la municipalidad".

Podría entenderse entonces que la destinación de un funcionario municipal para realizar labores de fiscalización sanitaria no sólo va más allá de sus facultades legales sino que además podría afectar sus derechos funcionarios.

Ambas cuestiones representan para algunos una transgresión manifiesta al principio de legalidad consagrado en los artículos 6 y 7 de la CPE, razón por la cual ya se ha solicitado un pronunciamiento a la Contraloría General de la república.





6) Bajo el supuesto de que se apliquen plenamente los artículos y decretos precitados los inspectores municipales podrán fiscalizar plenamente de conformidad a la normativa sanitaria, cuyo código del ramo en su Libro X establece fundamentalmente como medidas de fiscalización la inspección, registro, allanamiento, con auxilio de la fuerza pública si fuere necesario y el retiro de las especies que han servido para cometer la infracción.

Conforme lo expuesto y sólo a modo de ejemplo podrían:

- Verificar cumplimiento de cuarentenas
- Verificar el funcionamiento de todo tipo de locales comerciales en cuanto al cumplimiento de la normativa sanitaria vigente a propósito del covid 19.
- Ingresar a domicilios en caso de denuncia por ruidos molestos
- Ingresar a recintos cerrados
- Fiscalizar el uso de mascarillas
- Revisar la situación sanitaria en recintos de trabajo.

7) A juicio de este Director Jurídico ambos decretos se pueden aplicar sin infraccionar la normativa constitucional y legal, toda vez que nos encontramos frente a una situación de excepción constitucional que previene precisamente el uso de facultades extraordinarias atendida la gravedad de la situación actual.

Por supuesto que esa situación, por cierto extraordinaria, está limitada por el respeto irrestricto al principio de juridicidad, y en definitiva al aplicarse ambos decretos, se entiende que se está dando pleno cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política del Estado, no infraccionándose de manera alguna tan esencial principio rector de nuestro ordenamiento jurídico.





Saluda a usted,

#### Citas

- (1) Presentación ACHM a la CGR
- (2) Presentación ACHM a la CGR

CARLOS OLIVARI CONTRERAS
ABOGADO
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Dirección de Asesoría Jurídica COC/GGM.

DISTRIBUCION:

-Sr. Alcalde - Expediente Dirección de Asesoría Jurídica (2)